



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA ORGANIZACIÓN DE UNA NOVILLADA CON PICADORES, UN CONCURSO DE RECORTES Y OCHO NOVILLOS PARA DOS ENCIERROS EN LAS FIESTAS DEL STO. CRISTO DE LA CRUZ A CUESTAS, EN COLMENAR DEL ARROYO (MADRID), SEPTIEMBRE DE 2017

I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto el siguiente: **ORGANIZACIÓN DE UNA NOVILLADA CON PICADORES, UN CONCURSO DE RECORTES Y OCHO NOVILLOS PARA DOS ENCIERROS EN LAS FIESTAS DEL STO. CRISTO DE LA CRUZ A CUESTAS, EN COLMENAR DEL ARROYO (MADRID), SEPTIEMBRE DE 2017**, de la siguiente forma:

Día 9 de septiembre:

Mañana: Encierro matinal con cuatro novillos que serán lidiados por la tarde.

Tarde: Novillada con picadores, que se realizará por dos novilleros acompañados de sus correspondientes cuadrillas con las reses corridas en el encierro matinal.

Día 10 de septiembre:

Mañana: Encierro matinal con cuatro novillos y suelta de los mismos.

Tarde: Concurso de recortes.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

a) Este contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

b) Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la **prerrogativa** de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ella. Así mismo en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista. Según artículos 194 y 195 de la presente Ley.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

c) El conocimiento de las discrepancias que pueden surgir sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato es competencia del órgano de contratación cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos.

d) El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, así como también los contratos privados de las Administraciones Públicas y los sujetos a regulación armonizada, incluidos los subvencionados a que se refiere el art 17 del TRLCSP, conforme al artículo 21.

e) Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, y considerando que la pagina web del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo actualmente está en construcción y que la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, de la que es miembro este Ayuntamiento, a puesto a disposición del mismo el Perfil de Contratante con el que cuenta, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en el perfil del contratante de la página Web siguiente:http://mancomunidadlospinares.org/perfil_contratante.html

TERCERA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación tiene un importe de **CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (53.000 euros)** y **ONCE MIL CIENTO TREINTA EUROS DE I.V.A. (11.130 euros de IVA, 21%)**.

CUARTA.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el TRLCSP, según las siguientes especificaciones:

- a) Tramitación: **Ordinario.**
- b) Procedimiento: **Negociado sin publicidad.**

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El proyecto se financia con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Salvo que en el contrato se pacte expresamente otra, los días que dure el suministro para la realización de las fiestas locales.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, o en su caso de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al adjudicatario, y éste hubiera solicitado una prórroga del plazo de ejecución, se estará a lo establecido en el art. 213 de TRLCSP, y en el artículo 100 del Reglamento General de la LCAP.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

SÉPTIMA.- GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de publicidad de la licitación del presente contrato, hasta un límite de 500 euros.

II.- CLÁUSULAS ESPECIFICADAS DE LICITACIÓN

OCTAVA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

a) Ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y que disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) Sólo podrán contratar con el Sector Público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar (artículo 60), y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en los casos en que así lo exija el TRLCSP, y se encuentren debidamente clasificadas.

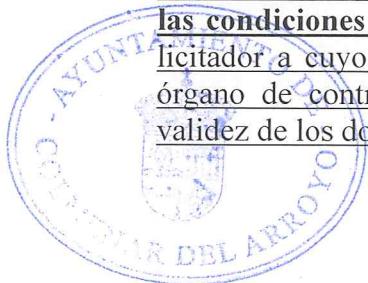
c) De presentarse a la licitación uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, deberán obligarse todos sus miembros solidariamente ante la Administración y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes ante la Administración para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, hasta su extinción (artículo 59).

d) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a este contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

NOVENA.- INFORMACION A LOS LICITADORES. De conformidad con el art. 158 del TRLCSP de 30 de octubre de contratos del Sector Público, cualquier posible licitador podrá solicitar información sobre los pliegos o cualquier documentación complementaria al contrato, dicha información deberá solicitarse con un antelación mínima de CINCO (5) DIAS naturales, a que finalice el plazo de presentación de las ofertas. La información deberá ser puesta a disposición del solicitante en un plazo máximo de TRES (3) DIAS naturales, a contar desde el siguiente a la presentación de solicitud de información.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CONTENIDO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación establecida en esta cláusula a incluir en el SOBRE A, se sustituirá por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.





AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

La documentación a presentar hasta el día de finalización de la presentación de ofertas fijada en la invitación correspondiente al Anexo I y el Sobre <>:

— **Anexo I:** Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como declaración de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

— **Sobre «B»: Oferta Económica, Según el modelo de oferta económica incluido en el pliego.**

Una vez realizada la clasificación de las proposiciones por el órgano de contratación, requerirá al primer clasificado la presentación de la documentación requerida en el sobre <<A>>.

Las ofertas se presentarán en el **Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, Plaza de España, 1 – 28213 Colmenar del Arroyo (Madrid), en horario de 9:00 a 13:00 horas, en el plazo que se indique en la invitación a participar.**

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección: desarrollolocal@colmenardelarroyo.es El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.





AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para negociar la contratación del servicio de **ORGANIZACIÓN DE UNA NOVILLADA CON PICADORES, UN CONCURSO DE RECORTES Y OCHO NOVILLOS PARA DOS ENCIERROS EN LAS FIESTAS DEL STO. CRISTO DE LA CRUZ A CUESTAS** del municipio de Colmenar del Arroyo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación a incluir en el SOBRE A, se sustituirá por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según anexo I. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Será la siguiente:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

(a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.

(b) Documentos acreditativos de la representación: cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.





AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

(c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

(d) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado, original o copia debidamente compulsada.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

Esta declaración incluirá, además, la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Según modelo Anexo I.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.





AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

Todos los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 a 64 y 72 a 82 del TRLCSP.

Acreditación de la solvencia económica:

Solvencia económico financiera:

De conformidad con lo previsto en el art.75.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requieren “Declaraciones apropiadas de entidades financieras”. En este sentido, se exige como requisito mínimo para acreditar la solvencia económica el siguiente:

- Declaración o declaraciones de entidades financieras sobre el cumplimiento regular de las obligaciones materiales en el tráfico mercantil durante, al menos, el último año.

Acreditación de la solvencia técnica:

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica se acreditará de conformidad con lo previsto en los arts.78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere
-“Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa”. En este sentido, se exige como requisito mínimo para acreditar la solvencia técnica el siguiente:

- Artículo 78 apartado a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años similares al objeto del presente contrato. Como mínimo se acreditarán tres trabajos de naturaleza similar en los últimos tres años mediante certificados expedidos o visados por cada una de las Administraciones competentes.

En el caso de requerir clasificación, si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida, en su caso, en el plazo previsto en las normas de desarrollo del TRLCSP para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, otorga su consentimiento en orden a que el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, realice las notificaciones en la forma que dispone el artículo 151.4. in fine de la Ley 3/2011 y el artículo 28 y concordantes de la Ley 11/2007 designando el correo electrónico _____ para ser notificado de forma electrónica.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Firma del candidato





AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

Fdo.: _____

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica. Precio de licitación 54.000 euros a la baja más el IVA correspondiente.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato del servicio para _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros, más el IVA correspondiente.



En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

Fdo.: _____».

DECIMOPRIMERA.- GARANTÍA PROVISIONAL. No exigirá Garantía Provisional de conformidad con el art. 103 del TRLCSP

DECIMOSEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1.- De conformidad con el art. 150 del TRLCSP, la adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de la Corporación a declararlo desierto, en los términos establecidos en la Ley.

2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante el Órgano de Contratación.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante el Órgano de Contratación.

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas, dicha convocatoria será previamente anunciado con al menos, dos días hábiles de antelación den el perfil del contratante de la pagina Web siguiente: http://mancomunidadlospinares.org/perfil_contratante.html o mediante correo electrónico una vez facilitado el mismo.

El Órgano de Contratación reunido al efecto, Comprobará que se ha presentado en Anexo I que sustituye a la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Acto seguido se procede a la apertura del sobre <>. A estos efectos, si el último día fuese sábado será señalado día inhábil. La apertura se realizara en las dependencias del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo sito en Plaza de España, 1 de Colmenar del Arroyo.

El Órgano de Contratación clasificará las propuestas presentadas por orden decreciente, mostrando cual considerará que es la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación acreditativa del sobre <<A>>, de que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas que rigen la contratación del servicio, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.





AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación en virtud de lo establecido en el art. 150 del TRLCSP, serán los siguientes:

Criterios objetivos

1.- Precio. Único criterio de adjudicación, el precio más bajo. En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en esta cláusula sobre la desproporcionalidad o anormalidad de una oferta económica.

Si una oferta económica, resultara incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación recabará la información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, puede ser tomada en consideración para adjudicar el procedimiento, la Mesa de Contratación, en su caso, solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación, no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento.

Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación, remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que este pueda decidir la aceptación o no de la oferta. Se solicitará el apoyo técnico correspondiente.

Se consideraran en principio, desproporcionados o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta e cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

D.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

DECIMOCUARTA.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES. Transcurridos DOS (2) MESES desde la notificación de la adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a el archivo de la misma por este Ayuntamiento.

DECIMOQUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

DECIMOSEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS: Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley no existe revisión de precios.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

DECIMSEPTIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA. No se exige garantía definitiva, dadas las características del contrato.

DECIMOOCATAVA.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la concesión en Documento Administrativo, dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, si no estuviera incorporado al mismo.





AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

A tenor de lo establecido en el art. 112 del TRLCSP, la Corporación podrá ordenar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste siempre que haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el artículo 156. del TRLCSP.

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DECIMONOVENA.- REGIMEN DE PAGOS. El pago se efectuará previa recepción del trabajo y presentación de factura conformada.

VIGESIMA.- TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO. De conformidad con el art. 218 del TRLCSP, los contratistas podrán ceder, en los términos previstos en la legislación vigente, los derechos de cobro que tengan frente al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo y que deriven de la ejecución del contrato.

Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que la certificación objeto de cesión haya sido aprobada por la Junta de Gobierno Local.

b) Que, con posterioridad a la fecha de aprobación, se comunique al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, mediante escrito presentado en el Registro General de la misma firmado por el cedente y el cesionario, la cesión efectuada con indicación expresa del importe a que asciende la misma y los datos que identifiquen al cedente y al cesionario.

Una vez que el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo tenga conocimiento de la cesión, la orden de pago se expedirá a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, las órdenes de pago expedidas a nombre del contratista surtirán efectos liberatorios.

La cesión del derecho hecha cumpliendo los requisitos establecidos en este Pliego no impide que el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo pueda oponer al cesionario las excepciones al pago y los medios de defensa que tuviera el cedente.

VIGESIMOPRIMERA.- PENALIDADES. El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo de ejecución señalado en los documentos contractuales. Si llegado el término de cualquiera de los plazos previstos o del final, el adjudicatario hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración, sin necesidad de intimidación previa, podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el art. 212 del TRLCSP o, en su caso, las expresadas en el cuadro de características en atención a las especiales características del contrato, todo ello sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan por los daños o perjuicios ocasionados por la demora.

Además de lo anterior, el órgano de contratación podrá establecer en el cuadro resumen de características penalidades conforme a lo señalado en el artículo 212 del TRLCSP.

Para la efectividad de las penalidades e indemnizaciones por daños y perjuicios se estará lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de la LCAP.

VIGESIMOSEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN. Se permite al adjudicatario concertar con terceros la ejecución parcial del contrato hasta un máximo del 50 por 100 del presupuesto, de



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

conformidad con los artículos 227 y 228 del TRLCSP y siempre que previamente sea autorizada la subcontratación por el órgano de contratación.

VIGESIMOTERCERA.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES A LAS PARTES.

- El adjudicatario tendrá la obligación de disponer en la novillada de una res más que figurará como sobrero y de un sobresaliente.
- El adjudicatario tendrá que aportar la plaza de toros portátil que cumpla con las medidas requeridas, así como los operarios para el normal funcionamiento de la misma (mulilleros, taquilleros, director de lidia).
- El adjudicatario vendrá obligado a la disposición de mansos o cabestros para los encierros de las reses a lidiar o recortar así como su transporte.
- Todos los gastos correspondientes a los permisos, seguros, veterinarios, UVI móvil y cirujano, los dos novilleros y sus cuadrillas, así como la retirada de los toros de la plaza (mulillas), serán de cuenta del adjudicatario.
- El suministro de los novillos para la realización del concurso de recortes del día 10 de septiembre y los recortadores, serán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario tendrá a su libre disposición la carne de las reses y será responsable de cualquier tipo de análisis de la misma.
- El adjudicatario vendrá obligado a disponer de un director de lidia y un ayudante de director de lidia para los encierros y el concurso de recortes.
- Todos los gastos correspondientes a los permisos de encierro y suelta, seguros, UVI móvil, areneros, serán de cuenta del Ayuntamiento.
- La recaudación de las entradas será para el adjudicatario, siendo el precio por entrada de 10 euros para cada uno de los espectáculos (novillada y concurso de recortes), si bien quien adquiera la entrada para la novillada recibirá gratuitamente la entrada para el concurso de recortes.

Serán además de cuenta del contratista todos los gastos que se deriven de la formalización del contrato.

V.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

VIGESIMOCUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las modificaciones al contrato de obras se registrarán por lo establecido en el artículo 219 y 234 del TRLCSP, y por las disposiciones del Reglamento General de Contratación.

VI.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

VIGESIMOQUINTA.- PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía, a contar desde la fecha en que se produjo la recepción o finalización definitiva del objeto del concurso, será de un año.

Cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas del contrato, si no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el período de garantía en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

En supuestos de recepción principal se podrá autorizar la cancelación parcial correspondiente de la garantía definitiva, previa solicitud del adjudicatario.





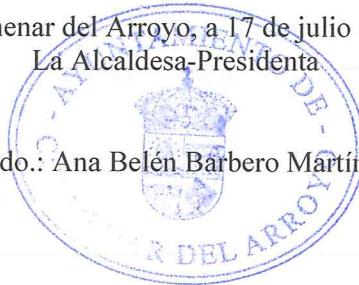
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

VIGESIMOSEPTIMA.- JURISDICCIÓN. Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Colmenar del Arroyo, a 17 de julio de 2017
La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Ana Belén Barbero Martín





AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR

D. _____,

mayor de edad, con D.N.I. _____, actuando en su propio

nombre y derecho (o en representación de

_____ con CIF

_____) con domicilio en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa _____ reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos señalados en la documentación administrativa del sobre <<A>> de estos pliegos.

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el **artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(lugar, fecha y firma).



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO

Plaza de España, 1- Colmenar del Arroyo-28213 Madrid

ANEXO II

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

b) Oferta económica. Precio de licitación 53.000 euros a la baja más el IVA correspondiente.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato del servicio para la **ORGANIZACIÓN DE UNA NOVILLADA CON PICADORES, UN CONCURSO DE RECORTES Y OCHO NOVILLOS PARA DOS ENCIERROS EN LAS FIESTAS DEL STO. CRISTO DE LA CRUZ A CUESTAS**, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros, más el IVA correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,
Fdo.: _____».